A DESPACHO:

POPAYAN CAUCA, 14 DE MAYO DE 2021: En la fecha, paso a la mesa de trabajo de la señora Juez, el presente asunto, informando que la apoderada judicial de la parte activa, solicita el retiro de la demanda. Provea.

El Secretario

ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 191374089001-2021-00042-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
DEMANDADO : JUAN CARLOS ROJAS RIVEIRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Popayán - Cauca, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado lo pertinente por parte del Despacho, se encuentra que es factible aceptar el retiro de la demanda solicitado por el abogad **JESUS ALBEIRO BETANCOURT VELASQUEZ**, por reunirse los requisitos de Ley.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** el retiro de la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**, propuesta por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION**.

2. **ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase, previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ